|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/6/18 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | | |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Sexta sesión**

**Ginebra, 15 a 19 de octubre de 2018**

Informe sobre la Tarea N.º 51 del Equipo Técnico del Fichero de Referencia

*preparado por el Equipo Técnico del Fichero de Referencia*

## ANTECEDENTES

1. En la reanudación de su cuarta sesión, celebrada en marzo de 2016, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) creó el Equipo Técnico del Fichero de Referencia para que se ocupara de la Tarea N.º 51:

“Preparar una recomendación en relación con los ficheros de referencia de documentos de patente expedidos por las oficinas de patentes regionales o nacionales de modo que las demás oficinas de patentes y otras partes interesadas puedan determinar si están completas sus colecciones de documentos de patente publicados”

(véase el párrafo 122.e) del documento CWS/4BIS/16).

1. El CWS también pidió al Equipo Técnico del Fichero de Referencia que presentara una propuesta para crear una nueva norma técnica de la OMPI o para revisar las normas técnicas vigentes de la OMPI con miras a que el Comité la examinara y aprobara en su próxima sesión, que se celebraría en 2017.
2. Se designó a la Oficina Europea de Patentes (OEP) como responsable del Equipo Técnico, y este preparó y presentó una propuesta de “Recomendación sobre los ficheros de referencia de documentos de patente publicados” para su aprobación en la quinta sesión del CWS.
3. En su quinta sesión, celebrada del 29 de mayo al 2 de junio de 2017, el CWS adoptó la nueva Norma ST.37 de la OMPI, “Recomendación sobre los ficheros de referencia de documentos de patente publicados”, con la siguiente nota editorial de la Oficina Internacional:

“El Equipo Técnico del Fichero de Referencia está actualmente elaborando los Anexos III y IV de la presente norma en los que se define el esquema XML (XSD) y la definición de tipos de datos (DTD) respectivamente. Está previsto que sean presentados para su examen y aprobación por el Comité sobre Normas Técnicas de la OMPI (CWS) en su sexta sesión en 2018.

Hasta que el CWS apruebe dichos Anexos, el único formato recomendado para los fines de esta norma técnica es el formato texto.”

(Véase el párrafo 61 del documento CWS/5/22).

1. Además, el CWS modificó la descripción de la Tarea N.º 51 en los siguientes términos:

“Preparar y presentar para su examen en la sexta sesión del CWS, que se celebrará en 2018, el Anexo III “Esquema XML (XSD)” y el Anexo IV “Definición de tipos de datos (DTD)” de la Norma ST.37 de la OMPI “Recomendación sobre los ficheros de referencia de documentos de patente publicados.”

1. El CWS también pidió al Equipo Técnico del Fichero de Referencia que estudiara la forma en que las Oficinas de propiedad intelectual (PI) debían difundir los ficheros de referencia y que presentara una propuesta para que el Comité la examinara en su sexta sesión.

## INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

1. Tras la adopción de la nueva Norma ST.37 de la OMPI en la quinta sesión del CWS, el Equipo Técnico del Fichero de Referencia se reunió presencialmente en Ginebra el 2 de junio de 2017 y celebró tres rondas de debates a través de la página Wiki del Equipo Técnico. El Equipo Técnico también se reunió varias veces en línea mediante la plataforma WebEx para preparar los Anexos III y IV pendientes de la Norma ST.37 de la OMPI, que tienen por objeto facilitar el intercambio de los ficheros de referencia entre las Oficinas de PI. La difusión de los ficheros de referencia también se abordó durante esa ronda de debates.
2. En el marco de los debates sobre la difusión de los ficheros de referencia, la Oficina Internacional de la OMPI preparó un modelo de Portal de Ficheros de Referencia en el que se pondrán a disposición los ficheros de referencia de las Oficinas de PI. Se propone que las Oficinas de PI aporten la siguiente información acerca del fichero de referencia:

* fichero de referencia o localizador uniforme de recursos (URL) en el que se encuentre el fichero;
* fichero de definición o URL en el que se encuentre el fichero;
* fecha de la última actualización de la información; y
* observación en la que se puede especificar la “frecuencia de actualización y si el fichero de referencia es completo o solo contiene información de un período de tiempo concreto”.

1. El modelo del Portal de Ficheros de Referencia fue convenido por el Equipo Técnico como “demostración conceptual” y se reproduce como Anexo del presente documento para su examen y aprobación por el CWS. Una vez que el modelo se apruebe en la presente sesión del Comité, la Oficina Internacional terminará de diseñar el portal y lo publicará con la información de los ficheros de referencia que aportarán las Oficinas de PI.
2. El Equipo Técnico también elaboró una propuesta sobre los Anexos pendientes, a saber, el Anexo III - XSD y el Anexo IV - DTD para su examen y aprobación en la presente sesión del Comité (véase el documento CWS/6/19).

## APLICACIÓN DE LA NORMA ST.37 DE LA OMPI

1. En la Norma ST.37 de la OMPI se recomienda que el fichero de referencia se actualice, como mínimo, una vez al año. También se recomienda que las Oficinas de PI generen y faciliten ficheros de referencia que abarquen todos los números de documento asignados, a más tardar dos meses después de la última fecha de publicación incluida.
2. Con respecto al ejemplo incluido en el párrafo 41 de la Norma ST.37 de la OMPI, se propone que las Oficinas de PI proporcionen a la Secretaría la información de su fichero de referencia todos los años antes de finales de febrero, de modo que la Secretaría pueda publicar la información en el Portal de Ficheros de Referencia. Por ejemplo, se invitará a las Oficinas de PI a proporcionar a la Secretaría, antes del 1 de marzo de 2019, su fichero de referencia en el que figuren los datos existentes hasta finales de 2018.

## PLAN DE TRABAJO

1. El Equipo Técnico considera que se deberían llevar a cabo las siguientes medidas en la sexta sesión del Comité y posteriormente:
2. recopilar las prácticas de las Oficinas de PI, incluido el formato de los datos, y el plan para la difusión de su fichero de referencia en su sexta sesión;
3. que la Secretaría emita una circular después de la sexta sesión en la que se invite a las Oficinas de PI a facilitar a la Oficina Internacional los datos de su fichero de referencia o la URL en que se puede consultar el fichero, así como su plan de actualización periódica o la fecha en que podrán comenzar a facilitar los datos, como se recomienda en la Norma ST.37 de la OMPI; y
4. que la Secretaría publique las respuestas a la circular por conducto del Portal de Ficheros de Referencia que estará disponible en el sitio web de la OMPI, lo que permitirá que las Oficinas de PI empiecen a facilitar periódicamente sus ficheros de referencia al menos una vez al año y que las partes interesadas recopilen los datos de los ficheros de referencia.
5. Se invita al CWS a:

*a) tomar nota del contenido del presente documento;*

*b) examinar y aprobar el modelo del Portal de Ficheros de Referencia, mencionado en los párrafos 8 y 9*; *y*

*c) alentar a sus Miembros a difundir las prácticas de sus Oficinas de PI, incluido el formato de los datos, y el plan para la difusión de su fichero de referencia en su sexta sesión; y*

*d) solicitar a la Secretaría que emita una circular en la que se invite a las Oficinas de PI a proporcionar información sobre su fichero de referencia, como se indica en el párrafo 13.b); y*

*e) solicitar a la Secretaría que publique las respuestas a la circular por conducto del Portal de Ficheros de Referencia en el sitio web de la OMPI, al que se hace referencia en los párrafos 12 y 13.c).*

[Sigue el Anexo]